



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 9 DE MARZO DE 1989

Número 57

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 11/1989, de 26 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por parte del Ayuntamiento de Fortuna para la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública. 1187

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto 24/1989, de 23 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, establecida por Decreto 77/1987, de 8 de octubre. 1187

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, especialidad: Técnicos Superiores de Laboratorio. 1188

Orden de 27 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública. 1189

Orden de 27 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de Diplomado Universitario en Enfermería D.U.E./A.T.S., mediante contratación laboral temporal, dependientes de la Consejería de Sanidad. 1190

Orden de 28 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se rectifica error advertido en distintas Ordenes de esta Consejería publicadas los días 9, 10 y 31 de enero de 1989 por las que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina (Diversas Especialidades). 1192

Orden de 27 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se completa la Base 7, «Calificación de los ejercicios», de la Orden de 14 de octubre de 1988 de la citada Consejería por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Auxiliar Técnico Educativo. 1192

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas. 1192

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación general del Gobierno

Edicto. Por la compañía SAE, S.A., se solicita la instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia. 1193

Edicto. Por la compañía Agrar-Aviación, S.A., se solicita la instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia. 1193

Expediente sancionador número 2.725/88. 1193

Expediente 1.907/88. 1193

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Fincas Urbanas». 1194

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Comercio en general». 1196

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo para «Preparados de especias, empaquetado, condimentos y herboristería». 1197

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 123 de 1989.	1198	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 797/88.	1201
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 131 de 1989.	1198	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de declaración de herederos abintestato número 1.085/88.	1201
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Exhorto número 41/86.	1198	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 146 de 1989.	1202
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 141 de 1989.	1198	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 144 de 1989.	1202
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0246/88.	1199	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 150 de 1989.	1202
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda separación 1.250/88.	1199	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.216/88.	1202
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 670/88.	1199	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.816/88.	1202
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio faltas 1.421/88.	1200	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.488/81.	1203
Primera Instancia Yecla. Autos número 189/85.	1200	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.732/88.	1203
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 112/88.	1200	Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 152/89.	1203
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento oral número 162/82.	1201	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.403/88.	1203

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Monitor de Música.	1204
LA UNION. Licencia para fábrica de rosquillas, en calle Murcia, s/n. (Paraje Las Caleras).	1204
LA UNION. Alteración de la calificación jurídica de un edificio de pertenencia municipal ubicado en la calle Beatas, número 20.	1204
LA UNION. Devolución de fianza a don Valentín Ferrer García.	1204
CEUTI. Cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ayuntamiento, sitas en el barrio de S. Antonio, a la Comunidad Autónoma.	1205
CIEZA. Padrón de la tasa de alcantarillado para el presente ejercicio de 1989.	1205
CEUTI. Avance del Plan Parcial para la construcción del Polígono Industrial.	1205
CARTAGENA. Pliego de Condiciones Jurídicas Administrativas de la obras de mirador en Cuesta de Cedacero.	1205
CARTAGENA. Modificación de las obras de Centro Social en Los Mateos (1.ª fase).	1205
CARTAGENA. Pliego de Condiciones de la obra de mirador en batería de San Leandro.	1205
MURCIA. Contratación del proyecto relativo a «Rehabilitación de edificio en la plaza de Santa Catalina para el Museo Ramón Gaya (1.ª fase)».	1205
CIEZA. Cambio de finalidad de préstamo suscrito con la entidad bancaria Cajamurcia.	1205
LA UNION. Licencia para café-bar en 3.ª categoría, en calle Mayor, número 31.	1205
LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente número 1/88 de Habilitaciones y Suplementos de Créditos.	1206
LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente número 1/88 de Habilitaciones y Suplementos de Créditos.	1206
CALASPARRA. Oferta de Empleo Público 1989.	1206
TOTANA. Licencia para legalizar secadero de pimientos en «Lomo de los Pajares».	1206
CEUTI. Presupuesto Municipal de 1989.	1206
CARTAGENA. Licencia para almacén distribuidor de huevos frescos y canales de pollo frescas y refrigeradas, en calle Gabriel, s/n., El Algar.	1207
CARTAGENA. Licencia para autoservicio en calle Burgos, 51.	1207
PUERTO LUMBRERAS. Modificación Ordenanzas Fiscales.	1207
BENIEL. Legalización de una industria de prefabricados de hormigón en barrio Raiguero.	1207
BULLAS. Licencia de apertura de la actividad de ampliación de café-bar con cocina a bar-restaurant con cocina, en Avenida de Murcia, 48.	1207
BENIEL. Licencia nave industrial para taller de aparado de calzado, en carretera de Zeneta.	1207
MAZARRON. Licencia para estación de servicio, en carretera MU-3.315, punto kilométrico 99,800 de Cieza a Puerto de Mazarrón.	1207

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Pedro Martínez Pertusa. Acta de notoriedad.	1208
Motor Corpus Christi. Archena (Murcia). Junta General Extraordinaria.	1208

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Hacienda

**2278** **DECRETO n.º 11/1989 de 26 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por parte del Ayuntamiento de Fortuna para la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública.**

Por la Dirección General de Patrimonio, a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno, hecha por el Ayuntamiento de Fortuna para la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero de 1989,

**D I S P O N G O :**

#### Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Fortuna por acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 28 de julio de 1986 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela de terreno de 1.021 metros y 62 decímetros cuadrados de superficie edificable, sita en la denominada Higuera Encantada y Calvario, cuya descripción es la siguiente: «En el término de Fortuna, Partido de la Higuera Encantada y Calvario, un terreno de superficie de 1.021 metros, 62 decímetros cuadrados edificables. Linda: Norte, calle Licenciado Cascales; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega, calle de nueva creación de 6 metros de ancha por medio; Mediodía, carretera de Archena a Fortuna, hoy Avenida Vicente Medina; y Poniente, Isabel Belda, calle de nueva creación por medio».

#### Artículo segundo

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose a la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública.

#### Artículo tercero

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de esta cesión.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**2279** **DECRETO 24/1989, de 23 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, establecida por Decreto 77/1987, de 8 de octubre.**

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio fue establecida por Decreto 77/87, de 8 de octubre. Desde esa fecha y como consecuencia de la necesidad de distribuir las competencias asignadas a algunas unidades, resulta conveniente introducir modificaciones parciales en dicha estructura. Se evitan así duplicidades con algunas funciones que ha ido asumiendo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y se atienden mejor las nuevas exigencias en materia de energía.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1989.

**D I S P O N G O :**

#### Artículo único

Se modifican los artículos 11, 14, 15 y 25 del Decreto 11/1987, de 8 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, que quedan redactados de la forma siguiente:

«Artículo 11.—1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene atribuidas las funciones de resolución, coordinación y gestión de los asuntos que afecten a la ordenación del sector industrial regional; a la formulación, seguimiento y ejecución de la política energética; al control de la seguridad de instalaciones; a la inspección técnica de vehículos; a la ordenación y seguridad minera; al conocimiento de los recursos minerales y posibilidades de su explotación y aprovechamiento; a la gestión sobre aguas minerales y termales, así como el fomento de nuevas tecnologías.

2. Para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes Unidades:

- a) Servicio de Industria
- b) Servicio de Energía
- c) Servicio de Minas

3. El Centro de Nuevas Tecnologías, bajo la dependencia inmediata del responsable del Centro Directivo y cuyo Director tiene asignado nivel orgánico 28, desempeña las funciones que le atribuye el Decreto 79/85, de 27 de diciembre,

para lo cual dispone de los medios materiales y personales presupuestariamente determinados.

4. La Sección de Coordinación Administrativa, bajo la dependencia inmediata del Director General, asume las funciones de gestión económica, gestión de personal, informes jurídicos, expedientes sancionadores, registro y aquellas otras de carácter administrativo que sean comunes a las unidades del Centro Directivo.

Artículo 14.—1. El Servicio de Energía tiene como funciones: el estudio y propuesta de resoluciones de expedientes relativos a autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, radiactivas, de agua, gas y petrolíferas; el control de los servicios públicos dependientes de la Dirección General; la promoción y desarrollo de nuevas energías y la preparación de normas técnicas en materia de energía.

2. Dicho Servicio está integrado por las siguientes unidades:

- a) Sección de Servicios Públicos
- b) Sección de Infraestructura Energética

Artículo 15.—1. La Sección de Servicios Públicos ejerce las funciones de inspección y autorizaciones de instalaciones eléctricas de baja tensión, agua y gas; desarrolla funciones de inspección y control de irregularidades en los servicios públicos de agua, gas y electricidad; le corresponde, igualmente, el seguimiento de actuaciones orientadas a promover el ahorro energético.

2. La Sección de Infraestructura Energética tiene atribuidas competencias sobre la planificación de necesidades energéticas de la Región; la preparación y seguimiento del Plan de Electrificación Regional; la gestión de autorizaciones de instalaciones eléctricas de media y alta tensión, así como el fomento de las energías alternativas.

Artículo 25.—1. A la Dirección General de Comercio y Artesanía corresponde el desarrollo y ejecución de la política de la Consejería sobre los sectores comercial y artesano; la promoción y el conocimiento, reforma y modernización de la

infraestructura de ambos sectores, proponiendo medidas de apoyo y regulación; la organización de ferias y certámenes y su regulación; los mercados; el comercio interior; la política de precios autorizados; la promoción de la artesanía; la coordinación de Centros de Artesanía y cuantas le sean asignadas en estos sectores.

2. Para el desempeño de sus funciones, se estructura en las siguientes Unidades:

- a) Servicio de Comercio.
- b) Centro Regional para la Artesanía.

3. La Sección de Coordinación Administrativa, bajo la dependencia inmediata del Director General, asume las funciones de registro de documentos, gestión de personal, gestión económica, expedientes sancionadores, informes jurídicos y aquellos otros de carácter administrativo que sean comunes a las Unidades del Centro Directivo».

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a este Decreto en cuanto se opongan a lo establecido en el mismo.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

##### Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez**.

## 2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

**2274 ORDEN de 27 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, especialidad: Técnicos Superiores de Laboratorio.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Técnicos Superiores de Laboratorio convocadas por Orden de 20 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º. 24, de fecha 30 de enero de 1989.

DISPONGO:

##### Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos, están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

##### Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia

que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

### Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

### Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en diez el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

### Quinto

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 10 de abril de 1989, a las 10 horas en el Salón Actos, de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11. Murcia.

Murcia 27 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez**.

## A N E X O I

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio C/.Avda. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden \_\_\_\_\_ y n.º de B.O.R.M. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para las plazas de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_

y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

### SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de \_\_\_\_\_ de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.  
**MURCIA**

**2275 ORDEN de 27 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad: Salud Pública, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º. 18, de fecha 23 de enero de 1989.

## DISPONGO:

### Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos, están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n. de esta capital.

### Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

### Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/ Luis Fontes Pagán, s/n 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

### Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en ocho el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

**Quinto**

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 13 de abril de 1989, a las 10 horas en el Salón Actos, de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11. Murcia.

Murcia, 27 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

**A N E X O I**

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio C/.Avda. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden \_\_\_\_\_ y n.º de B.O.R.M. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para las plazas de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_

y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

**SOLICITO:**

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.  
**MURCIA**

**2276 ORDEN de 27 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de Diplomado Universitario en Enfermería D.U.E./A.T.S., mediante contratación laboral temporal, dependientes de la Consejería de Sanidad.**

Vista la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada, resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por el personal laboral fijo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 31 de la Ley 3/86, de 19 de marzo

de la Función Pública de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86, de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con las conferidas por el artículo 12.2.1) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública Regional.

**DISPONGO :**

**Primero**

Convocar concurso de méritos para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión, mediante contratación laboral temporal, de aquellos puestos vacantes, atribuidos a contratados laborales fijos de Nivel II en la categoría Técnico Titulado Medio, Diplomado Universitario en Enfermería D.U.E./A.T.S.

**Segundo**

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n; y de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

**Tercero**

El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Cuarto**

La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

**Quinto**

Los derechos de participación serán de 562 ptas., y se ingresarán en código de cuenta 3110-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 124 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

El importe de dicha tasa se reduce al 50%, es decir, a 62 ptas., para aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo se bonificará el 20% a aquellos aspirantes que acrediten estar en posesión del «carnet joven».

Murcia a 27 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

**A N E X O I**

**Solicitud admisión lista de espera/bolsa de trabajo para D.U.E./A.T.S.,  
de categoría Laboral Temporal, dependientes de la Consejería de Sanidad.**

**ZONA 1**

**ZONA 2**

**CONVOCATORIA**

DENOMINACION PLAZA/CUERPO		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:	
NIVEL RETRIBUTIVO/GRUPO		

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO			
DOMICILIO	PROVINCIA	TELEFONO	

**DATOS ACADEMICOS**

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera-Bolsa Trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 198

(FIRMA)

	<b>SELLO DEL PAGO</b>
Derechos de examen . . . . .	<input type="text"/>
Tasas Adtvas. . . . .	<input type="text"/>
TOTAL . . . . .	<input type="text"/>
Gastos Transferenc. . . . .	<input type="text"/>
TOTAL A INGRESAR . . . . .	<input type="text"/>

**2277 ORDEN de 28 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se rectifica error advertido en distintas Ordenes de esta Consejería publicadas los días 9, 10 y 31 de enero de 1989 por las que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina (Diversas Especialidades).**

Advertido error en la Base 7.1 «Calificación de los Ejercicios», punto 7.1.1, de distintas Ordenes de esta Consejería, por las que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina, de diversas fechas y especialidades que a continuación se detallan:

- 22 de diciembre de 1988, especialidad Medicina Interna.
- 22 de diciembre de 1988, especialidad Urología
- 22 de diciembre de 1988, especialidad Cardiología Hemodinámica.
- 22 de diciembre de 1988, especialidad Reumatología
- 28 de diciembre de 1988, especialidad Psiquiatría
- 28 de diciembre de 1988, especialidad Anestesiología
- 28 de diciembre de 1988, especialidad Neumología
- 22 de diciembre de 1988, especialidad Hematología
- 22 de diciembre de 1988, especialidad Anatomía Patológica.
- 19 de enero de 1989, especialidad Radiología. se procede a su subsanación en los siguientes términos:

BASE 7

Punto 7.1.1

Donde dice: «La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos.

La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 10 la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del Baremo, que figura como Anexo I de la presente Orden:

$$\frac{(A + B)}{10}$$

Debe decir: «La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos. La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 5 la suma de las puntuaciones

alcanzadas en los distintos apartados del Baremo, que figura como Anexo I de la Presente Orden:

$$\frac{I + II + III + IV + V}{5}$$

Esta corrección quedará expuesta a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a disposición de los posibles aspirantes, en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital, en los que también se expusieron en su momento las Bases de las citadas convocatorias.

Murcia, 28 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

**2280 ORDEN de 27 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se completa la Base 7, «Calificación de los ejercicios», de la Orden de 14 de octubre de 1988 de la citada Consejería por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Auxiliar Técnico Educativo.**

Advertida omisión en la Base 7.2.1 de la Orden de 14 de octubre de 1988 arriba mencionada, se procede a completar dicho punto de la siguiente forma:

Donde dice: «Segundo Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos,».

Debe decir: «Segundo Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos».

Esta subsanación de la citada omisión quedará expuesta a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a disposición de los posibles aspirantes, en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n y de la Dirección General de la Función Pública sita en C/ Luis Fontes Pagán s/n de esta capital, en los que también se expusieron en su momento las Bases de la citada convocatoria.

Murcia, 27 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Hacienda

**2273 ANUNCIO de adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Orden de fecha 17 de febrero de 1989, el Organismo de Contratación de la Consejería de Hacienda ha dispuesto adjudicar, mediante concurso, la obra de construcción de la se-

de de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., en la cantidad de 649.422.300 pesetas con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 23 de febrero de 1989.—El Secretario General, **Javier Andújar Meroño.**

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 1905

#### EDICTO

Por la compañía SAE, S.A., se solicita de esta Delegación de Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta Capital y Provincia, por período de un año, consistente en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 21 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno.—P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 070)

Número 2066

#### EDICTO

Por la compañía AGRAR-AVIACION, S.A., se solicita de esta Delegación de Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistente en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular,

puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 24 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno.—P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 078)

Número 2178

#### Expediente sancionador número 2.725/88

A los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento que el súbdito marroquí Abdellah Berrisoune, cuyo último domicilio conocido fue finca La Gila de Arriba, de El Algar, se le sigue expediente de la referencia, porque siendo titular del Documento Unificado para la venta ambulante válido al 30-4-87, no ha instado hasta el día 16 de febrero del 88 su regularización y legalización en España.

Se le ha dado traslado del trámite de audiencia, por consecuencia de expediente sancionador, notificado por edictos (B.O.E. 284/88 y exposición tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena), sin que haya hecho alegación alguna en su defensa; por lo que siendo responsable de una infracción al artículo 75 del Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo (B.O.E. 140/86) dictado en ejecución de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio y disposiciones de aplicación.

Esta Delegación del Gobierno, acuerda la imposición, en base del artículo 76 de aquélla, de una sanción en cuantía de seis mil pesetas (6.000 pesetas) al súbdito marroquí antes citado.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo o Recurso Contencioso-Administrativo especial previsto en la

Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona de 26 de diciembre de 1978.

Murcia, 27 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno.—P.D. José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 085)

Número 2179

#### EDICTO

#### Expediente 1.907/88

A los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a El Aid Latrech, cuyo último domicilio conocido fue la finca La Gila de Arriba, de El Algar, que se sigue contra el mismo expediente de la referencia, ya que el documento Unificado del interesado, dedicado a la venta ambulante, válido hasta el 18 de febrero de 1987, no ha sido renovado hasta el 16 de febrero del 88, por lo que su situación ha sido ilegal, en España.

Concedido trámite de audiencia, por edicto, así como expuesto al público en el Ayuntamiento de Cartagena, el interesado no formula alegación alguna.

De acuerdo con el Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo (B.O.E. 140/86), artículos 75 y 76, para la ejecución de la Ley 7/85 de 1.º de julio, de Extranjería, esta Delegación del Gobierno acuerda la imposición de una sanción por importe de seis mil pesetas (6.000 pesetas) al súbdito marroquí referido.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, o recurso contencioso-administrativo especial de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona de 27-12-78.

Murcia, 28 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno.—P.D. José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 084)

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2069

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Ordenación Laboral - Convenios Colectivos Expt. 5/89

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Fincas Urbanas», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 16-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-2-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 81)

#### Acta final del Convenio Colectivo para Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, donde se incluye el texto del Convenio.

En Murcia, siendo las doce horas del día 16 de febrero de 1989, en la sede de la U.G.T., se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia», con la finalidad de proceder a la firma del texto del mencionado Convenio. Dicha Comisión Negociadora está integrada como sigue:

Por la Cámara de la Propiedad de Cartagena: don José Padiel Pedrosa y don Juan Pedreño Gisbert.

Por la Cámara de la Propiedad Urbana de Murcia: don Juan Torres Fontes y don Magín Peña Lorca, y asesores, doña Carmen Bernal Martínez y don Agustín Cepas Soler.

Por la parte social: Por la U.G.T., don Antonio Martínez López, don Angel Jiménez González y don José Sánchez Sánchez, y asesores, don José Zapata Martínez y don Francisco J. Illán Vivas.

Los antedichos representantes de la parte económica y de la social, previa lectura del texto del Convenio que a continuación se redacta, mostraron su conformidad unánimemente con el mismo, cuyo contenido es el siguiente:

#### Convenio Colectivo para «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia»

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.º—Ambito territorial.** Las siguientes normas serán de aplicación en la Región de Murcia.

**Artículo 2.º—Ambito personal.** Quedan afectados por el presente Convenio Colectivo la totalidad de los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal y de fincas urbanas y a sus trabajadores.

**Artículo 3.º—Vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1989.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1989.

**Artículo 4.º—Prórroga y denuncia.** De no mediar denuncia por cualquiera de las partes por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como mínimo antes del 1 de noviembre de 1989, se prorrogará su vigencia anualmente en su articulado, excepto las tablas salariales y demás pluses salariales que se incrementarán en el I.P.C. de los doce meses precedentes.

**Artículo 5.º—Jornada de trabajo.** La duración de la jornada común para porteros de plena dedicación y conserjes será de cuarenta horas semanales, a razón de siete horas y media diarias de lunes a viernes, y de dos horas y media los sábados por la mañana, fijando como horario orientativo el siguiente: 9 a 13,30 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, y de 8 a 10,30 horas, los sábados; excepto del 15 de junio al 15 de septiembre, que será a razón de ocho horas diarias de lunes a viernes, fijando como horario orientativo el siguiente: 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

El exceso sobre la jornada semanal de 40 horas pactadas que realicen los trabajadores de fincas urbanas, se entenderá como prolongación de jornada y dará derecho a que el trabajador perciba una compensación económica por dicha prolongación de jornada y que pactarán libremente empresa y trabajador.

**Artículo 6.º—Retribuciones.** La retribución de los trabajadores de fincas urbanas estará constituida por el salario base y los complementos salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan por estos conceptos en el anexo.

El crecimiento salarial previsto para el año 1989 se ha establecido en un 5,8%.

**Artículo 7.º—Pagas extraordinarias.** Se mantienen las tres pagas extraordinarias completas. Serán abonadas el 29 de junio, el 15 de julio y el 20 de diciembre.

**Artículo 8.º—Complemento de ayuda social y formación cultural.** Este concepto, que en el convenio anterior era de 2.500 pesetas mensuales y consideradas como percepción extrasalarial no cotizable a la Seguridad Social, pasa a salario base con un importe de 2.000 pesetas al mes (incluido pagas extras) cotizable a la Seguridad Social.

**Artículo 9.º—Antigüedad.** Los trienios serán pagaderos al 5 por 100.

Los trabajadores que cumplan trienios en 1989, todos los trienios les serán pagados con arreglo al salario base inicial más salario complementario ayuda del convenio pactado, esto es de 49.621 pesetas.

Para los demás trabajadores que cobren por este concepto, el cálculo de los trienios por antigüedad ya vencidos se mantendrá en las mismas cantidades al mes de diciembre de 1988.

**Artículo 10.—Comisión paritaria.** Para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente convenio, se constituye una Comisión Paritaria con órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio, que está compuesta de forma paritaria por dos trabajadores del sindicato firmante y dos representantes de las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión Paritaria podrá convocar reuniones, notificándolo a la otra parte con al menos siete días de antelación con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas siempre que se establezca y concurren la totalidad de los miembros de ambas partes, siendo vinculantes para ambos.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, con obligatoriedad de presentarse en las empresas para comprobar si existe la alteración denunciada.

b) La interpretación del convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

c) Arbitraje en los problemas y cuestiones derivadas de este convenio.

Las partes podrán asistir a las reuniones con los asesores que estimen oportunos, quienes tendrán voz pero no voto en las sesiones de la Comisión Paritaria.

Se señala como domicilios para las citaciones:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, calle Pinares, 1, 30001-Murcia; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cartagena, calle de Jara, 29, bajo, Cartagena; Unión General de Trabajadores-CEOV, calle Santa Teresa, 16, 7.º, 30005-Murcia.

**Artículo 11.—Condiciones más beneficiosas.** Se respetarán con garantía «ad personam» las condiciones de cualquier tipo más beneficiosas que a la fecha de la firma del presente convenio vengán disfrutando los trabajadores por él afectados.

**Artículo 12.—Derecho supletorio.** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los convenios colectivos de trabajo para los «Trabajadores de Fincas Urbanas de la Región de Murcia», homologados con fecha 18 de agosto de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 26 de agosto de 1978.

No obstante, ambas partes acuerdan, y para recordatorio, que el sector tiene concedido como día del Patrón de Fincas Urbanas la festividad de San Pedro, el 29 de junio, que será festivo a todos los efectos para los trabajadores acogidos al presente convenio.

Igualmente en aquel convenio del 78 se dictaban los derechos sindicales, donde se decía «Los trabajadores de Fincas Urbanas, pertenecientes al Comité de la Central Sindical firmante, dispondrá de 40 horas al mes para sus actividades sindicales, mediante previo aviso a las comunidades y justificándolo su central sindical.

## A N E X O

### Tablas de retribuciones salario base y complementos para 1989

1.º Salario base: 47.621.

Salario complementario ayuda social: 2.000.

2.º Por número de viviendas:

Por vivienda y local comercial: 109.

Con un mínimo de 1.912.

Con un máximo de 5.308.

3.º Ascensores y montacargas o grupo elevador:

Por el primer ascensor, montacargas o grupo elevador: 2.151.

Por el segundo o más, cada uno a 1.076.

4.º Escaleras:

Por cada una que exista más aparte de la 1.ª: 1.723.

5.º Calefacción central:

Cuando el servicio esté al cuidado exclusivo del trabajador durante el tiempo que realice el servicio: 8.502.

6.º Agua caliente central:

Si este servicio es independiente de la calefacción central percibirá: 8.502.

7.º Calefacción y agua caliente central:

Cuando ambos servicios son conjuntos y durante el tiempo que realice el servicio: 12.754.

8.º Centralita telefónica exterior:

Cuando el trabajador tenga a su cargo el servicio de centralita telefónica con comunicación exterior de la finca si no excede de 40 extensiones: 4.251.

Por cada 20 extensiones más: 12.706.

Salario mínimo anual garantizado: 775.271.

Unánimemente los asistentes, conformes en su totalidad con el convenio anteriormente redactado, firman la presente acta final, una vez levantada la sesión siendo las trece horas del día expresado en el encabezamiento.

Número 2029

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Ordenación Laboral — Convenios Colectivos**

**Expediente 30/88.2.bis**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "Comercio en general", de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 6-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 20-2-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 74)

**Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la Región de Murcia, de 6-2-1989**

En Murcia, a 6 de febrero de 1989; siendo las 17 horas, se reúnen en los locales de la Unión Regional de Comerciantes de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio para la Región de Murcia, compuesta por una parte, por los representantes de la U.R.C.M. y por otra por la Central Sindical U.G.T., al objeto de proceder a la redacción de las tablas salariales para 1989 y a la aplicación de la cláusula de revisión para los salarios de 1988. En este sentido, se aprueban de mutuo acuerdo, los siguientes puntos:

**1º Atrasos de 1988.**

En aplicación del artículo 5 del vigente Convenio de Comercio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 3-6-88), al haber excedido el Índice de Precios al Consumo de 1988 (5'80%) el incremento salarial pactado para 1988 (5'50%) en un 0'30%, se acuerda, para proceder al pago de estos atrasos, que se incrementen las tablas salariales de 1987 en un 0'30%; esta operación es equivalente, si se prefiere, a aplicar el 0'28% sobre los salarios brutos de 1988 (sin retenciones ni deducciones) y sin contar la paga extraordinaria de beneficios.

**2º Tablas salariales para 1989.**

Se aprueban las adjuntas tablas salariales para 1989 con efectos de 1 de enero de dicho año.

**3º Actualización de otros conceptos económicos para 1989.**

Se aprueban las siguientes variaciones:

—Bolsa de estudios (artículo 13): siempre que se cumplan las condiciones especificadas en su texto, las nuevas cifras son:

Casados y madres solteras: ..... 8.495 pesetas.  
Solteros: ..... 7.325 pesetas.  
Por cada hijo menor de 16 años: ..... 4.265 pesetas.

—Dietas de viaje (artículo 26):

Media Dieta: ..... 1.355 pesetas.  
Dieta completa sin pernoctar: ..... 2.250 pesetas  
Dieta completa pernoctando: ..... 3.965 pesetas  
Otras provincias: ..... 4.485 pesetas  
Cada kilómetro: ..... 23 pesetas

—Indemnización por muerte derivada de accidente (artículo 15):

Seguro: ..... 1.570 pesetas

**4º Abonos de atrasos.**

Los atrasos correspondientes a los acuerdos anteriores deberán abonarse en la paga del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**5º Licencias especiales.**

Se acuerda modificar para 1989 los días señalados en el artículo 11 (Licencias especiales) y en este sentido se señalan con carácter general los siguientes días: 23 y 25 de marzo, 8 de septiembre y 26 de diciembre.

—Para Murcia capital se señalan, además, los días 7 y 9 de septiembre.

—Para Lorca: los ya señalados en el texto del Convenio: 23 de marzo (Jueves Santo) y 26 de diciembre.

—Para el resto de localidades: las ya señaladas anteriormente con carácter general, pudiéndose añadir también aquellas en que tradicionalmente se ha descansado y así se establece entre empresarios y trabajadores.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y hora indicados.

**Tablas salariales del Convenio de Comercio para el año 1989**

CATEGORIAS:	Salario base	Grat. Vestuario	Ayuda Familiar	Cuatrenios
Grupo I. Personal titulado:				
Titulado de Grado Superior	61.280	7.880	5.055	3.676
Titulado de Grado Medio	58.050	7.880	5.055	3.483
Ayudante Técnico Sanitario	55.345	7.880	5.055	3.320
Grupo II. Personal mercantil no titulado y personal mercantil propiamente dicho.				
Director	64.345	7.880	5.055	3.861
Jefe de División	60.665	7.880	5.055	3.640
Jefe de Personal	59.750	7.880	5.055	3.585
Jefe de Compras	59.750	7.880	5.055	3.585
Jefe de Ventas	59.750	7.880	5.055	3.585
Encargado General	61.090	7.880	5.055	3.665
Jefe de Sucursal	61.090	7.880	5.055	3.665
Jefe de Almacén	58.050	7.880	5.055	3.483
Jefe de Grupo	58.050	7.880	5.055	3.483
Encargado de establecimiento	61.090	7.880	5.055	3.665
Personal mercantil propiamente dicho.				
Viajante	55.345	7.880	5.055	3.320
Corredor de Plaza	55.345	7.880	5.055	3.320
Dependiente Mayor	60.880	7.880	5.055	3.653
Dependiente de Primera mayor 25 años	55.345	7.880	5.055	3.320
Dependiente de Segunda de 22 a 25 años	52.820	7.880	—	3.170
Ayudante	48.390	5.360	—	2.400

CATEGORIAS:	Salario base	Grat. Vestuario	Ayuda Familiar	Cuatrtenios
Aprendiz hasta 17 años	30.360	2.835	—	—
Aprendiz de 17 a 18 años	32.700	2.835	—	—
Aprendiz de 18 años con contrato	48.390	2.835	—	—
Grupo III. Personal Administrativo Técnico no titulado y Personal Administrativo propiamente dicho.				
Director	64.345	7.880	5.055	3.861
Jefe de División	60.665	7.880	5.055	3.640
Jefe Administrativo	58.050	7.880	5.055	3.483
Secretario/a	55.530	7.880	5.055	3.333
Contable, Cajero o Taquimecanógrafa	56.790	7.880	5.055	3.408
Jefe de Sección Administrativo	56.790	7.880	5.055	3.408
Personal Administrativo propiamente dicho.				
Oficial Administrativo u				
Operador	56.790	7.880	5.055	3.408
Aux. Admto. o Perforista mayor 25 años	56.790	7.880	5.055	3.408
Aux. Admto. o Perforista menor 25 años	55.345	7.880	—	3.320
Aspirante hasta 17 años	30.360	2.835	—	—
Aspirante de 17 a 18 años	32.700	2.835	—	—
Auxiliar de Caja hasta 17 años	30.360	2.835	—	—
Auxiliar de Caja de 18 a 22 años	48.390	5.360	—	2.903
Auxiliar de Caja mayor de 22 años	52.820	7.880	—	3.170
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	55.345	7.880	5.055	3.320
Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxiliares.				
Jefe de Sección o Servicios	55.540	7.880	5.055	3.333
Dibujante	55.540	7.880	—	3.333
Escaparartista de 1ª, mayor de 25 años	57.860	7.880	5.055	3.472
Escaparartista de 2ª, menor de 25 años	56.825	7.880	—	3.410
Ayudante	48.390	5.360	—	2.903
Delineante	55.540	7.880	5.055	3.337
Visitador	55.355	7.880	5.055	3.320
Cortador	57.860	7.880	5.055	3.472
Ayudante de Cortador	48.390	5.360	—	2.903
Jefe de Taller	58.050	7.880	5.055	3.483
Profesional de Oficio de 1ª	55.345	7.880	5.055	3.320
Profesional de Oficio de 2ª	52.820	7.880	5.055	3.170
Profesional de Oficio de 3ª	50.310	7.880	—	3.018
Capataz	55.345	5.360	5.055	3.320
Mozo especializado	52.820	5.360	5.055	3.170
Mozo de 1ª, mayor de 25 años	50.330	5.360	5.055	3.019
Mozo de 2ª, menor de 25 años	48.390	5.360	—	2.903
Telefonista, Costurera, Cobrador, Ordenanza, Vigilante, Personal de Limpieza	48.255	5.360	—	2.903
Personal Limpieza por horas	357			

Número 2030

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Convenios Colectivos — Revisión T. Salarios****Expediente 19/88.2.bis.**

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado y recientemente negociado para "Preparados de especias, empa-

quetado, condimentos y herboristería", de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 16-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 17-2-89, de conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 73)

**Tabla Salarial del Convenio de "Preparadores de especias, condimentos y herboristería" para aplicar desde el día 1º de enero de 1989 hasta el día 31 de diciembre de 1989**

Personal	Pesetas	Personal	Pesetas
I. Técnicos		III. Mercantiles	
1. Titulados.		Jefe de ventas	80.055
a) De grado superior	87.880	Inspector de ventas	76.135
b) De grado medio	78.085	Programador de propaganda y/o publicidad	66.340
c) Ayudante técnico	66.290	Vendedor con auto-venta	64.380
2. No titulados.		Viajante	64.380
Encargado general	74.185	Corredor de plaza	64.380
Maestro o Jefe de fábrica de taller	70.245	IV. Obreros	
Encargado de sección	68.290	a) Personal de producción	
Auxiliar de laboratorio	62.460	Oficial de 1ª	2.215
3. Oficina técnica de Organización		Oficial de 2ª	2.092
Jefe de primera y de segunda	74.185	Ayudante	1.996
Técnico de organización de 1ª y de 2ª	72.210	Aprendiz primer año	1.363
Auxiliar de organización	62.460	Aprendiz segundo año	1.497
Aspirante (igual administrativos)		b) Personal de acabado, envasado y empaquetado	
4. Técnicos de proceso de datos		Oficial de 1ª	2.045
Jefe de proceso de datos	78.085	Oficial de 2ª	2.016
Analista	74.185	Ayudante	1.996
Jefe de explotación, programación de ordenador	74.185	Aprendiz de primer año	1.240
Programador de máquinas	74.185	Aprendiz de segundo año	1.363
Auxiliares	72.210	c) Personal de oficios auxiliares	
Operador ordenador	72.210	Oficial de 1ª	2.215
II. Administrativos		Oficial de 2ª	2.166
Jefe de Admón. de 1ª	82.005	d) Peonaje	
Jefe de Admón. de 2ª	78.085	Peón	1.959
Oficial de 1ª	72.210	Personal de limpieza	1.887
Oficial de 2ª	66.340	V. Subalternos	
Auxiliares	62.460	Almacenero	2.092
Aspirante de primer año	40.865	Conserje	2.045
Aspirante de 2º año	44.785	Cobrador	2.045
Aspirante de tercer año	51.895	Basculero-pesador	2.045
Telefonista	60.465	Guardia jurado	2.045
		Guardia vigilante	2.045
		Ordenanza	2.045
		Portero	2.045
		Mozo almacén	1.959

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 2181

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado señor Mazón Costa, en nombre y representación de don Enrique Espinosa Jaen, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INEM, Instituto Nacional de Empleo, sobre subvención de 500.000 pesetas por subsistencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 123 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1989. —El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2182

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Angel Francisco Vera Cao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, sobre impugnación de no concesión de una plaza de Jefe Negociado de nivel 16, de la Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia, resolución de Orden de 23 de septiembre de 1988, publicada en el "Boletín Oficial

del Estado" de fecha 26 de octubre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 131 de 1989.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1989. —El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2232

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto seguido ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signado al número 41/86, procedente de la de igual clase de Albacete, y entre las partes de la una y como demandante José Escobar Jiménez, contra José Alegría Hernández y Antonio Lorenzo Velasco, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado señor Ríos Salmerón. En Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, únase al exhorto de su razón y dado que según participa dicha Jefatura que los vehículos matrícula MU-0229-M y MU-2613-X, no son propiedad del demandado don Antonio Lorenzo Velasco; desde el 25 de noviembre de 1986, y 17 de noviembre de 1986 respectivamente. Habiendo sido notificado el requerimiento de pago con fecha 18 de noviembre de 1986; procédase a su notificación a la parte ejecutante de la presente resolución para que proceda a ejercitar los derechos que estime pertinentes y estese a resultas de la correspondiente ano-

tación de embargo en el Registro de la Propiedad de la finca embargada para la continuación de la ejecución. Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ilma. Doy fe. Ante mí: están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, don Antonio Lorenzo Velasco, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2184

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don José Antonio Zamora Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, sobre acoplamiento a los funcionarios destinados en entidades gestoras y Servicios Comunes. Resolución de fecha 4 de diciembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 141 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989. —El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2058

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA  
EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0246/88, instando por Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Josefa Martínez Martínez y José López Martínez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día diecinueve de mayo, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día dieciséis de junio, a las doce horas de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día diecisiete de julio, a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1ª. Que el tipo para la primera es el de dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2ª. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4ª. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el

apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Las fincas objeto de subasta son:**

Rústica. En término municipal de Mazarrón, diputación de la Sierra, Collado de Gandía, paraje de El Chillón y El Chillón Viejo. Tiene una superficie de veintiséis hectáreas, treinta y un áreas y sesenta y una centiáreas. Está atravesada en parte por el camino de Las Yeseras. Linda: Norte, hermanos Torralba Guirao y don Julián Vera; Sur, don Jerónimo Izquierdo; Este, don Julián Vera, don Miguel Navarro Jiménez y don José Navarro; y Oeste, herederos de doña Juliana Granados Hernández, don Macario Marín Lorente y don Francisco Jiménez. La referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al folio 219, tomo 1.406, libro 375, finca número 32.084, causando la hipoteca la inscripción 1ª al mismo tomo, libro y folio. Valorada a efectos de subasta en dieciséis millones seiscientos mil pesetas.

Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Sierra y paraje de Pedrero, un trozo de tierra de secano, con algunas higueras, de cabida cuatro fanegas y seis celemines, igual a tres hectáreas, un área y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Andrés Paredes; Sur, otra de la testamentaria de donde procede; Este, tierra de Julián Vera; y Oeste, tierra de Andrés Paredes Lardín. La descripción anterior se ha realizado conforme al título. Para el caso de que dicha descripción no coincida con la del Registro de la Propiedad, las partes aceptan las modificaciones de cualquier clase que resulten de esta última. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), libro 72 del Ayuntamiento de Mazarrón, folio 71 vuelto, finca número 4.843, inscripción 13ª. Valorada a efectos de subasta en dos millones setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2132

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA  
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda separación, seguida con el número 1.250/88, instado por doña Isabel Sandoval Melgares de Aguilar, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, por medio del presente se cita a don Francisco Carreño Marín, para su comparencia ante este Juzgado el próximo día veintidós de marzo a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de efectuar comparencia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco Carreño Marín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2073

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 670/88 sobre hurto, se cita a Abdelkader Ourraqui y Carmen Hernández Jiménez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día once de abril y hora 11'10 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Abdelkader Ourraqui y Carmen Hernández Jiménez por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2087  
**DISTRITO  
 NUMERO DOS DE  
 CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.421/88, sobre supuesto hurto a denuncia de Ibrahim Karakaya, contra María del Carmen Sánchez Romera y Juan Pablo Esteban Mateo, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de abril a las once y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ibrahim Karakaya, expido el presente en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 2003

**PRIMERA INSTANCIA  
 YECLA**

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 189/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor José Verú Díaz contra don Martín Ibáñez Quiles y doña Piedad Lax Gómez; sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta. Subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose los días que a continuación se indican y bajo las siguientes condiciones:

Primera subasta: día 8 de mayo de 1989 a las 11 horas.

Segunda subasta: día 9 de junio de 1989 a las 11 horas.

Tercera subasta: día 7 de julio de 1989 a las 11 horas.

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta, para el primer lote tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, y para el segundo lote tres millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientas veinticinco pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso servirá de tipo de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.— Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.— El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que todo licitador aceptará como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.— Dicha subasta podrá efectuarse por lotes separados.

**Bienes objeto de subasta**

1º Lote.— Rústica. Trozo de tierra seco en blanco, en término de Yecla y paraje de las Atalayas, de cabida veinte áreas y noventa y una centiáreas, que linda Sur, la de Salvador Calduch; Oeste, herederos de Luis García Alonso; Norte, Rafael Martínez y Oeste, El Vendedor.

Inscrita al folio 206, tomo 1.332 del archivo, libro 758 de Yecla, inscripción 1ª, finca nº 17.265.

Valorada en 3.065.424 pesetas.

2º Lote.— Urbana. En Yecla y en su calle de la Concepción, números cincuenta y tres, y cincuenta y cinco, vivienda en planta segunda, descontando la baja, compuesta de varios departamentos y servicios de superficie construida ciento cuarenta y tres metros cuadrados y una útil de ciento diecinueve metros y quince decímetros cuadrados, que linda mira-

da desde la calle de su situación, frente, calle de la Concepción; derecha entrando, Brígida Bañón y patio de luces común; izquierda, Pedro Rubio Sánchez y espalda, Juan Bañón Ortega. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de treinta enteros por ciento. Inscrita al folio 41, tomo 1.629 del Archivo, libro 930 de Yecla, inscripción 1ª, finca nº 24.859.

Valorada en 3.642.925 pesetas.

Dado en Yecla, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, María Consuelo Uris Lloret.— El Secretario Judicial.

Número 2086

**DISTRITO  
 NUMERO UNO DE  
 CARTAGENA**

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 112/88, instados por Entidad de Conservación Hacienda 2 Mares, de la Manga del Mar Menor, representada por el Procurador señor Alonso Poncela, contra don Elviro Fernández Noval, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 110/87, seguidos entre partes, de la una, y como demandante Conservación Hacienda Dos Mares, de la Manga del Mar Menor, con asistencia técnica del Letrado don Antonio Victoria Sánchez, y de otra, como demandado don Elviro Fernández Nogal, sobre reclamación de cantidad de 35.964 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alberto Alonso Poncela, en nombre y representación de la entidad de Conservación Hacienda Dos Mares, de la Manga del Mar Menor, contra don Elviro Fernández Noval, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la cantidad de treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, condenán-

dole, igualmente, al pago de las costas del juicio.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días a partir de su notificación ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Rey Espejo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Elviro Fernández Noval, que se encuentra en situación de rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.— El Secretario.

Número 2085

**INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Instrucción del número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen procedimiento oral número 162/82 y ejecutoria número 24/84, por el delito de lesiones contra los penados Antonia Vivancos Segura y otro, en reclamación de tasación de costas por un importe de 41.610 pesetas sin perjuicio de ulterior liquidación y para responder de dichas cantidades le fueron embargados bienes de su propiedad del tenor siguiente:

Un vehículo automovil marca Citroën Visa, Matrícula MU-2773-T propiedad de Antonia Vivancos Segura, y tasado en su valor pericial en la suma de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

Expresado bien se saca a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de abril de 1989, a las 17 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número Uno sito en c/ Angel Bruma 21 - 3º, Cartagena.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, se celebrará segunda subasta, con la reducción del 25% del valor pericial del bien referido, el próximo día 22 de mayo de 1989, a las 17 horas.

Si esta segunda licitación quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio a las 17 horas.

Los licitadores para poder tomar parte en la Subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado de Instrucción o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante —Ministerio Fiscal— las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Audiencia Juzgado de Instrucción número Uno, que celebra esta subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que dicho bien embargado se encuentra depositario los talleres Puyo-la, sito en Cartagena.

Dado en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Oficial en funciones de Secretario y C. Servicio.

Número 2115

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a diez de febrero de 1989.

El Ilmo. señor don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 797/88, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado señor Martínez-Useros Mateos, contra Esteban López García

(y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.) y María Cristina de León Fitipaldi (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), declarados en rebeldía

y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Esteban López García (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.) y María Cristina de León Fitipaldi (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 525.122 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2117

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.085/88, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Francisca Maurandi López, hija de Daniel y de Aludia, natural de Alhama de Murcia, quien falleció en dicha ciudad en 19 de octubre de 1988, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar la herencia sus hermanos de doble vínculo don Daniel, doña Caridad y doña Beatriz Maurandi López, por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 2078

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de entidad mercantil Pinturas y Decoración S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de noviembre de 1988, por la que se impugnaba acta 3.739/85 de la Inspección, de medidas de seguridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 146 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2079

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano, en nombre y representación de Cisternas Cartagena S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Régimen de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección General de Recursos, expediente número 3.767/88-E. Impugnación Acta número 1.365/87, de la Inspección, por no cotizaciones por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las per-

sonas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 144 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2080

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador, don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Club Martinique S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 30 de noviembre de 1988, en Acta de Impugnación 505/87, liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 150 de 1989.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2081

**PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia

número 1.216/88, instado por doña Ascensión Vivancos Alcaraz, representada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, contra don José Torralba Nicolás y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 1 de febrero de 1989, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.216/88 a instancia de doña Ascensión Vivancos Alcaraz, representada por el Procurador José Mateos Díaz-Roncero y defendida por el Letrado don José Rabadán Armero, contra don José Torralba Nicolás y el señor Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Ascensión Vivancos Alcaraz, contra el demandado don José Torralba Nicolás y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Torralba Nicolás, expido el presente que firmo en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2082

**PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.816/88, instado por doña María Ripoll Cermeño, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Juan Cárceles Gallego y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 6 de febrero de 1989, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistra-

do-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.816/88, a instancia de doña María Ripoll Cermeño, representada por el Procurador Francisco Botía Llamas y defendida por el Letrado don Ricardo Ruiz Carbonell, contra don Juan Cárceles Gallego y el señor Abogado del Estado;...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre y representación de doña María Ripoll Cermeño, contra el demandado don Juan Cárceles Gallego y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Cárceles Gallego, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1996

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que el día veintiséis de abril, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.488/81 instados por el Procurador Jaime García Navarro, en representación de Motores Solo S.A., contra Domingo Pardo Abellón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día treinta de mayo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si también fuese declarada desierta se señala para la

tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veintinueve de junio a las doce horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Piso segundo centro en planta segunda de las superiores de la casa situada en el término municipal de Murcia, poblado de Beniaján, en el carril de San Antonio, sin número de policía, al centro según se llega a él por la escalera del edificio por donde tiene su acceso pendiente. Se destina a vivienda. Es de tipo D, y le corresponde una superficie construida de ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza. Linda: Norte, piso izquierda de la misma planta; Este, fachada del que recae al carril de San Antonio; Sur, piso derecha de la misma planta; y Oeste, hueco de escalera y los citados pisos derecha e izquierda.

Inscrita al folio 145, libro 60, sección 6, finca número 4.849.

Valorada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 2083

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.732/88, por medio del presente se cita a doña Ana María Dalmau Navarro, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día veinte de marzo a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oída, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ana María Dalmau Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinte de febrero de mil nove-

cientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2088

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

**Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 152/89 instruido contra Juan Navarro Prieto sobre amenazas, se cita al inculpado Juan Navarro Prieto, hoy en paradero desconocido, para que el día 12 de abril y hora de las 10,45 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando, 1, a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a 17 de febrero de 1989.— La Secretaria.

Número 2084

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Javier y José Luis García Morejudo, seguido con el número 1.403/88, instado por la Consejería de Bienestar Social de esta Comunidad Autónoma, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Que debía de acordar y acordaba el acogimiento del menor Javier y José Luis García Morejudo en el domicilio de la persona que acordó la Dirección General de Bienestar Social, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS<sup>a</sup> doy fe.— Manuel Rodríguez Gómez.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín García Verde y a doña Esperanza García Morejudo, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 2229

#### CIEZA

#### ANUNCIO

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Monitor de Música, esta Corporación ha resuelto lo siguiente:

1º— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Admitidos: Don Francisco García Alcázar.

Excluidos: Ninguno.

2º— EL Tribunal Calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Francisco Marín Escibano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Gómez Gómez, Teniente Alcalde de la Corporación.

Vocales:

En representación del Conservatorio Superior de Música de la Región de Murcia:

Titular: Don Vicente Navarro Ibáñez.

Suplente: Don Juan Bautista Abad Peñarroja.

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don Octavio de Juan López.

Suplente: Don Florentino Díaz Aparicio.

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don José Luis Díaz de Argandoña Gómez.

Suplente: Don José Carlos Martínez Cano.

En representación del funcionariado de carrera:

Titular: Don Angel Lucas Penalva.

Suplente: Don Antonio Villa Salmorón.

Secretario:

Titular: Don Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Don Tomás Muñoz Ruiz.

3º— El primer ejercicio de la fase de oposición dará comienzo en el Ayuntamiento, a las nueve horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad.

4º— Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se pondrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cieza, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2120

#### LA UNION

#### EDICTO

Por don Julio Alvarez Laliga, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de rosquillas, con emplazamiento en calle Murcia, s/n. (Paraje Las Caleras), de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 14 de febrero de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2112

#### LA UNION

#### EDICTO

Aprobada inicialmente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, la alteración de la calificación jurídica de un edificio de pertenencia municipal ubicado en la calle Beatas, número 20, calificándolo de bien patrimonial de propios, desafectándolo del servicio público. De conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la meritada finca.

En La Unión, a 6 de febrero de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2111

#### LA UNION

#### ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras correspondientes al proyecto denominado "Segregado por liquidación-resolución de contrato de obras de residencia de disminuidos psíquicos y centro de actividades ocupacionales en La Unión"; solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas, don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 162.760 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2222

**CEUTI****EDICTO**

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento la cesión gratuita de unas parcelas propiedad del Ayuntamiento, sitas en el Barrio de S. Antonio, a la Comunidad Autónoma, para la construcción de viviendas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes se expone el expediente al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Ceuti, a 1 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2223

**CIEZA****ANUNCIO**

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el Padrón de la tasa de Alcantarilla para el presente ejercicio de 1989, se hace público que por plazo de 15 días, y a los efectos de posibles reclamaciones, dicho padrón está depositado en la Secretaría General a disposición de los interesados.

Cieza, 2 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2224

**CEUTI****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el avance del Plan Parcial para la construcción del Polígono Industrial, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por espacio de treinta días con el fin de recibir las sugerencias que se estimen oportunas.

Ceuti, a 3 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Número 2225

**CARTAGENA****Negociado de contratación****EDICTO**

Por Decreto de 20 de febrero de 1989, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas Administrativas de la obra de Mirador en cuesta de Cedacero.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieren que alegar algo al respecto.

Cartagena, 28 de febrero de 1989.

El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 2226

**CARTAGENA****Negociado de contratación****EDICTO**

Por Decreto de 24 de febrero de 1989, se ha aprobado la modificación de las obras de Centro Social en Los Mateos (1ª fase).

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieren que alegar algo al respecto.

Cartagena, 28 de febrero de 1989.  
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 2227

**CARTAGENA****Negociado de contratación****EDICTO**

Por Decreto de 20 de febrero de 1989, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas Administrativas de la obra de Mirador en batería de San Leandro.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieren que alegar algo al respecto.

Cartagena, 28 de febrero de 1989.  
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 2228

**MURCIA****Anuncio Subasta**

Objeto.— La contratación del proyecto relativo a «Rehabilitación de edificio en la Plaza de Santa Catalina para el Museo Ramón Gaya (1ª Fase)».

Tipo de licitación.— 30.000.000 de pesetas, a la baja.

Clasificación exigida.— Grupo C, todos los subgrupos, categoría d.

Plazo de ejecución.— Seis meses.

Plazo de Garantía.— Un año.

Presentación de plicas.— Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de plicas.— A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Murcia, 2 de marzo de 1989.— El Tte. de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 2230

**CIEZA****ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el cambio de finalidad de la cantidad de 2.085.600 pesetas del préstamo n.º 5295-004-188390-9, suscrito con la entidad bancaria Cajamurcia, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días a contar desde el de la publicación del presente anuncio, a fin de por los interesados se puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Cieza, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Número 2121

**LA UNION****EDICTO**

Por doña Florentina Guerrero Mojica, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a café-bar de 3ª categoría, con emplazamiento en c/ Mayor, número 31 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30.2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, a 14 de febrero de 1989.  
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2095

**LAS TORRES DE COTILLAS**

**E D I C T O**

Aprobado definitivamente el expediente número 1/88 de Habilitaciones y Suplementos de Créditos con cargo a transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto de Gastos, se expone al público el resumen del mismo:

Cap.	Consig. inic.	Aumentos	Bajas	Total
I	136.472.364	2.968.244	5.327.463	134.113.145
II	93.557.295	4.702.888	2.602.000	95.658.183
III	19.588.755	-----	825.000	18.763.755
IV	25.234.853	1.231.082	172.751	26.293.184
VI	40.701.000	2.000.000	-----	42.701.000
VII	-----	-----	-----	-----
VIII	1.000	-----	-----	-----
IX	121.087.943	-----	1.975.000	119.112.943
Suma	436.643.210	10.902.214	10.902.214	436.643.210

Contra el presupuesto definitivamente aprobado, los interesados a que se refiere el artículo 447 del T.R.R.L. por los motivos que en él se recogen, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación y potestativamente Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde la fecha indicada.

Las Torres de Cotillas a 20 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2096

**LAS TORRES DE COTILLAS**

**E D I C T O**

Aprobado definitivamente el expediente número 1/88 de Habilitaciones y Suplementos de Créditos con cargo a transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto de Gastos, se expone al público el resumen del mismo:

Cap.	Consig. inic.	Aumentos	Bajas	Total
I	136.472.364	2.968.244	5.327.463	134.113.145
II	93.557.295	4.702.888	2.602.000	95.658.183
III	19.588.755	-----	825.000	18.763.755
IV	25.234.853	1.231.082	172.751	26.293.184
VI	40.701.000	2.000.000	-----	42.701.000
VII	-----	-----	-----	-----
VIII	1.000	-----	-----	-----
IX	121.087.943	-----	1.975.000	119.112.943
Suma	436.643.210	10.902.214	10.902.214	436.643.210

Las Torres de Cotillas a 20 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2097

**CALASPARRA**

**A N U N C I O**

**Oferta de Empleo Público 1989**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de enero de 1989, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1989, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso con el sistema de acceso, conforme al siguiente detalle:

**Personal laboral**

Denominación plaza	Nº plazas a ofertar	Sistema acceso
Operario servicios múltiples...	1	Concurso méritos
Operario servicio matadero y otros .....	1	Concurso méritos
Conductor camión recogida residuos urbanos y otros.....	1	Concurso méritos
Operario limpieza viaria y recogida de basura.....	4	Concurso méritos

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Texto Refundido Disposiciones Régimen Local.

Calasparra a 13 de febrero de 1989.—El Alcalde accidental.

Número 2107

**T O T A N A**

La Alcaldía de Totana.

Hace saber: Que por haber solicitado en este Ayuntamiento, don Bartolomé Martínez López, licencia para legalizar la actividad de secadero de pimientos en «Lomo de los Pajares», se abre información pública en el plazo de diez días a los interesados que quieran alegar al expediente lo que en su derecho convenga.

En Totana a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2130

**C E U T I**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se expone al público, durante quince días hábiles, el Presupuesto Municipal de 1989, inicialmente aprobado, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ceuti a 27 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2008

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Miguel Pérez Albaladejo licencia para instalación almacén distribuidor de huevos frescos y canales de pollo frescas y refrigeradas en calle Gabriel s/n, El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 13 de enero de 1989.  
El Alcalde, P.D.

Número 2009

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Enriqueta Bernal Ramírez licencia para instalación de autoservicio en calle Burgos, 51 (expediente 616/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 13 de enero de 1989.  
El Alcalde, P.D.

Número 2010

**PUERTO LUMBRERAS****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1988, con el quórum reglamentario, es decir, mayoría absoluta, aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, siendo éstas las siguientes:

1) Ordenanza Fiscal sobre puestos, barracas, etc.

2) Ordenanza Fiscal de la tasa sobre el servicio del cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

3) Tabla de valores de los terrenos para la aplicación de la Ordenanza de Plus Valía.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días para oír reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la propia Corporación, encontrándose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Puerto Lumbreras a 9 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2013

**BENIEL****EDICTO**

Por don Antonio Hernández Pérez, en nombre de Hernández e Hijos, S.L., se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal de una industria de prefabricados de hormigón con emplazamiento en Beniel, barrio Raiguero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 27 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2014

**BULLAS****EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de ampliación de café-bar con cocina a bar-restaurante con cocina por don Ginés Puerta Fernández, para instalar en Avenida de Murcia, 48, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre infor-

mación pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 13 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2015

**BENIEL****EDICTO**

Por don Francisco Martínez Larrosa, en nombre de Aparados Mar-Man, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una nave industrial para taller de aparado de calzado, con emplazamiento en Beniel, carretera de Zeneta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 27 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2016

**MAZARRON****EDICTO**

Por don Francisco Bernal Pedreño, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera MU-3.315, punto kilométrico 99,800 de Cieza a Puerto de Mazarrón, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 19 de enero de 1989.  
El Alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2231

### NOTARIA DE PEDRO MARTINEZ PERTUSA

Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, domiciliado en calle Los Pasos, número 1, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se sigue acta de notoriedad promovida por don Juan García González, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de Santomera, con domicilio en carretera de Benferri, 1, La Matanza, y con D.N.I. número 22.331.244, en su propio nombre y derecho, y además en representación y como mandatario de determinadas personas, que forman el denominado «Grupo de Propietarios del Campo de La Matanza», para que se declare la notoriedad de la adquisición por prescripción de un volumen de agua anual de quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa (587.790) metros cúbicos, destinados al riego de ciento treinta y nueve hectáreas, noventa y cinco áreas, una centiárea (139,9501 Has.), sitas en su mayoría en el término municipal de Santomera.

Que dichas 139,9501 hectáreas vienen regándose desde hace más de veinte años con aguas públicas.

Que estas aguas públicas proceden de La Landrona de Los Pérez, en el tronque con el denominado «Camino de la Fontanilla», de donde son derivadas a través de la toma que en tal punto posee la Comunidad de Regantes de Azarbe del Merancho, y conducidas hasta la estación elevadora de la ladera Este de la Sierra de la Balumba, por medio de una galería de 823 metros de longitud, estación ésta en la que existen cinco motores, uno de 55 C.V., otro de 60 C.V., otro de 80 C.V., y dos de 100 C.V., con capacidad para elevar 100, 100, 120, 140 y 140 litros por segundo, respectivamente, a una altura de veintisiete metros y cuatro decímetros a lo largo de ciento veinte metros y por medio de dos tuberías, una de 500 milímetros de diámetro y otra de 600 milímetros, hasta desembocar en el canal general de la Comunidad de Regantes citada, en la ladera Este de la citada Sierra de la Balumba, canal a cielo abierto que después de 3.868 metros de longitud, vierte las

aguas en la balsa del denominado Contramotor número 3 de la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho.

Que para conducir el agua desde la mencionada balsa hasta las tierras para cuyo riego se usa existe una estación elevadora provista de dos motores, uno de 175 C.V. y otro de 270 C.V., capaces de elevar ciento veinte litros por segundo a la cota exigida para tal riego, a través de una tubería de 400 milímetros de diámetro y uno 1.500 metros de longitud, la cual desemboca a su vez en un canal a cielo abierto, desde el que se realiza la distribución.

Que el riego de las citadas 139,9501 hectáreas se ha hecho en la forma descrita con un consumo de al menos 4.200 metros cúbicos por hectáreas y año, lo que representa un volumen total anual de 587.790 metros cúbicos.

Todo lo anterior supone que durante más de veinte años antes de la entrada en vigor de la nueva normativa de aguas, Ley de 2 de agosto de 1985, se han venido aprovechando para el riego de las citadas 139,9501 hectáreas un volumen de quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa (587.790) metros cúbicos de aguas públicas derivadas del citado cauce en la forma expuesta, volumen éste de agua que el requirente y las personas que dice representar han adquirido por usucapión, conforme al artículo 409 del Código Civil y concordantes de la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, y que de conformidad con la Disposición Transitoria primera de la actual Ley de Aguas ha de legalizarse mediante su inscripción en el Registro de Aguas, acreditándose al derecho mediante el acta de notoriedad a que este requerimiento se contrae.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el referido aprovechamiento, a los efectos previstos en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Santomera a 20 de enero de 1989.  
Pedro Martínez Pertusa.

Número 2211

### MOTOR CORPUS CHRISTI ARCHENA (Murcia)

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los

señores propietarios de terrenos rústicos que riegan con aguas del «Motor Corpus Christi», sitos en los términos municipales de Archena, Lorquí y Molina de Segura, que se celebrarán.

#### Primera convocatoria

Tendrá lugar en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Archena el domingo, día 2 de abril de 1989, a las nueve horas de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Decidir sobre la constitución y características de la Comunidad denominada «Comunidad de Regantes del Motor Corpus Christi».

2.º—Formación de la relación nominal de usuarios, con exposición del caudal de aguas que cada uno pretenda utilizar y determinar las bases que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá dicha Comunidad.

3.º—Designación de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y a su Presidente, con facultad para valerse de los asesoramientos técnicos que considere precisos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, apartados 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril.

#### Segunda convocatoria

El acto tendrá lugar en el mismo local y día, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Artículo único.—Examen y en su caso aprobación de los proyectos que se hayan redactado.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, apartados 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de la Ley de Aguas.

Archena, 1 de marzo de 1989.—El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Alcolea Abenza.